

INFORME DE NECESIDAD

RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EPIS para ACTUACIONS AMBIENTALS INTEGRALS S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta el presente informe o memoria de necesidad de la contratación del citado suministro.

1.- OBJETO:

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con **la necesidad que existe en todos los centros de trabajo de la empresa de uniformar a todos sus empleados con la ropa adecuada para la realización de sus trabajos.**

2.- LOTES:

- No admite la realización independiente mediante su división en lotes.
- Admite su división en lotes de acuerdo con un criterio de:
- Especificación técnica
 - Geográfico
 - Organización interna

Los lotes son los siguientes (numeración y denominación):

- Admite la realización independiente mediante su división en lotes pero esta división no se considera conveniente por el siguiente motivo: **Aumentaría el coste de los servicios.**

3.- DURACIÓN:

- El contrato tendrá una duración inicial de **1 año.**
- Transcurrido el periodo inicial, el contrato podrá prorrogarse por periodos de **1 año** hasta un máximo de **4 años** adicionales.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP aparecen recogidos en el Anexo I a este informe, en el que se incluye el correspondiente desglose.

5.- PROCEDIMIENTO:

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO¹
- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO²
- El procedimiento de contratación elegido es CON NEGOCIACIÓN, siendo los puntos a negociar: _____
- El procedimiento de contratación elegido es RESTRINGIDO
- El procedimiento de contratación elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por concurrir el siguiente supuesto recogido en el artículo 168 LCSP: _____
- El procedimiento de contratación elegido es DIÁLOGO COMPETITIVO
- El procedimiento de contratación elegido es ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

6.- TRAMITACIÓN:

- Ordinaria
- Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias: _____

7.- SOLVENCIA:

- Para participar en el procedimiento, los operadores económicos tendrán que cumplir los criterios de solvencia que, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, se determinen en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- Al tratarse de suministro por importe inferior a 35.000 € no se exigen criterios de solvencia.

8.- ACUERDO MARCO (En su caso):

- Se acude a la contratación mediante Acuerdo Marco por variaciones en las necesidades de la contratante.
- En el Acuerdo Marco se establecerán todos los términos del contrato sin requerirse nueva licitación para la adjudicación del contrato derivado.
 - Se celebrará con un único operador
 - Se celebrará con varios operadores
- En el Acuerdo Marco no se establecerán todos los términos del contrato, debiéndose invitar a una nueva licitación a las empresas parte del Acuerdo Marco.

¹ Cabe el procedimiento abierto simplificado en suministros por valor estimado igual o inferior a 100.000 €, en el que la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supere el 25% del total.

² Cabe el procedimiento abierto super simplificado en suministros por valor estimado igual o inferior a 35.000 €, y en el que los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Un solo criterio de adjudicación: _____
- Varios criterios de adjudicación, que se relacionan en Anexo II a este Informe

10.- GARANTÍAS:

Para participar en la licitación

- No se exige garantía provisional.
- Se exige garantía provisional en consideración a _____

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario,

- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en metálico, aval o seguro de caución.
- Se acepta la constitución de garantía mediante retención del precio.
- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA y además una garantía complementaria de (máximo 5%) _____
- No se exige garantía definitiva

El plazo de garantía del contrato,

- Se fija en 1 año desde el suministro del producto
- No se exige pues no resulta necesario atendiendo a _____

11.- SUBCONTRATACIÓN:

- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos
- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación excepto determinadas tareas críticas que deberá ejecutar directamente atendiendo a que _____
- El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. Queda excluido de esta prohibición, por considerarse prestaciones accesorias, el servicio de transporte para entrega del producto, así como la confección de producto.

12.- PRECIO

- A tanto alzado.
- Precios unitarios.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Valencia, a 1 de octubre de 2019



AG
ACTUACIONS
AMBIENTALS
INTEGRALS
AJUNTAMENT
DE GANDIA

Fdo: Antonio Ruz Lucena

Cargo: Jefe servicio

ANEXO I

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de Licitación (IVA Excluido)	Tipo IVA aplicable Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA Incluido)
3.000 €	630,00 €	3.630,00 €
<p>Sistema de determinación del Importe de licitación, con desglose del porcentaje de costes directos y de costes indirectos:</p> <p>Para calcular el importe de licitación se ha tomado el mayor importe de suministro de los últimos dos años (2017 y 2018), junto con estimaciones de nuevas y posibles necesidades futuras de suministro.</p>		

B. VALOR ESTIMADO

	IMPORTE LICITACIÓN DURACION INICIAL	IMPORTE LICITACIÓN PRÓRROGA	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS
Totales	3.000 €	12.000,00 €	600 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	15.600,00 €		

C. MODIFICACIONES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Incremento del suministro causado por un aumento de la demanda.

PORCENTAJE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (como máximo 20% del importe): **20%**

ANEXO II
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE 2)

CRITERIOS DE VALORACION SUBJETIVA		PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	<p>CRITERIO: Organización del servicio a prestar</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva sobre cómo se va prestar el suministro, medios humanos asignados al contrato, plazos de entrega, indicación del stock de seguridad con el que cuenta y descripción de la operativa relativa a los arreglos y adaptaciones necesarias de las prendas a cada trabajador.</p> <p>SE PRESENTARÁ ELECTRÓNICAMENTE</p>	30
2 -	<p>CRITERIO: Calidad del producto a suministrar.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Presentación de muestras de los productos a suministrar junto con las Fichas técnicas de propiedades y composiciones, así como, las certificaciones del fabricante y/o informes de un organismo reconocido o cualquier otro medio de prueba que certifique el cumplimiento de las características técnicas y medioambientales de prendas de riesgos mínimos.</p> <p>SE PRESENTARÁ EN OFICINAS</p>	10
TOTAL		40

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN
POSTERIOR**
(SOBRE TRES)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	CRITERIO: Precio DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica	- Se adjudicarán 60 puntos a la oferta más económica. - Al resto de ofertas se les adjudicará la siguiente puntuación: Puntuación de la Oferta i = $60 \cdot (1 - (PO_i - PO_{me}) / PL)$ Donde: PO _i : Precio de Oferta i PO _{me} : Precio de la oferta más económica PBL: Precio de Licitación	60
TOTAL			60

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

